



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL ZONA DE LOS SANTANDERES Y ARAUCA

Sujeto del Proceso
HENSACA S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN

Proceso
Reorganización Empresarial - Ley 1116 de 2006

Promotor
Sergio Gerardo Santos Orduña

Asunto
Designación nuevo Promotor

No. de Proceso
113769

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto No. 2024-06-000863 del 14 de febrero de 2024, este Despacho admitió al proceso de reorganización empresarial a la sociedad Hensaca S.A.S. (NIT. 900.072.657), designando como promotor al representante legal de la sociedad, señor Sergio Alberto Peña Escalante, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 2.2.2.11.1.7 del Decreto 1074 de 2015.
- En el citado auto se ordenó al representante legal con funciones de promotor dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de su calidad, en los términos y plazos establecidos en la Ley 1116 de 2006.
- Posteriormente, mediante Auto radicado 2024-06-004544 del 30 de julio de 2024, este Despacho requirió al promotor cumplir con las órdenes impartidas en el auto de admisión, advirtiendo incumplimientos en la entrega de información relativa a los artículos cuarto a undécimo del auto inicial.
- No obstante, a través de Auto radicado 2024-06-005132 del 29 de agosto de 2024, se reiteró el requerimiento al promotor para cumplir con las órdenes impartidas, sin que a la fecha haya dado respuesta o justificación suficiente.
- Adicionalmente en el mencionado proveído se le recordó al Representante Legal con funciones de promotor que, de no cumplir satisfactoria y oportunamente

con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del deudor y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

6. Ante la inobservancia a las órdenes impartidas en los términos requeridos por el Despacho y dentro de los plazos estipulados en el auto de apertura 2024-06-000863 del 14 de febrero de 2024 y el proveído 2024-06-005132 del 29 de agosto de 2024 por parte del representante legal de la sociedad concursada con funciones de promotor, se da por acreditado el incumplimiento de los deberes y funciones del promotor, por lo cual se ordenó la remoción del señor Sergio Alberto Peña Escalante de sus funciones de promotor con auto 2025-06-003994 del 04 de julio de 2025, y se solicitó la designación de un auxiliar de la justicia de la lista que maneja la Superintendencia de Sociedades, por las razones allí expuestas.
7. Actualmente, el proceso de insolvencia del concursado se encuentra en etapa de actualización del inventario de bienes y obligaciones incluyendo las acreencias causadas entre la fecha del corte de la solicitud y la fecha del día anterior de auto de admisión, suscrito por el concursado y un contador; así como, la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

8. De conformidad con lo expuesto en los antecedentes de la presente providencia, esto es, que, se ordenó la remoción del señor *SERGIO ALBERTO PEÑA ESCALANTE* de sus funciones de promotor dentro del presente proceso, este Despacho procedió a solicitar al Grupo de Especialistas de esta Entidad el nombramiento de un nuevo promotor y se designó al señor *SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA*, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia que maneja la Entidad, como su reemplazo.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca, de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del concurso,

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3c0c-R000-3ZbZ-8000-3cCc-8000

RESUELVE

PRIMERO. - DESIGNAR como promotor de la sociedad HENSACA S.A.S. En Reorganización, entre los inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA	
Cedula de Ciudadanía	91.101.016	
Contacto	Dirección	Calle 31 # 26 - 47 OF 203 Cañaveral Floridablanca (Santander)
	Teléfono Fijo	6076798514
	Teléfono Celular	3102763377
	Correo	sergios1059@yahoo.es

En consecuencia, se ordena:

1. Comunicar a la promotora designada la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. La promotora para atender las ordenes que profiera este Despacho, consultará el expediente virtual de la concursada.

SEGUNDO. - FIJAR los honorarios del promotor designado, SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, quedando los mismos así:

Valor	Porcentaje	Época de Pago
\$7.862.270	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto por medio del cual se acepte la póliza de seguro.
\$15.724.540	40%	Cinco días siguientes a la fecha en que se cumpla un mes de la fecha de ejecutoria de la providencia donde se apruebe el inventario, se reconozcan los créditos, asignación de derechos de voto y se fija fecha para la presentación del acuerdo.
\$15.724.540	40%	Cinco días siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se confirme el acuerdo de reorganización.

TERCERO. - ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3CBC-R000-3ZbZ-8000-3cCc-8000

expedido mediante Resolución 100-006746 de 20 de noviembre de 2020, y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

CUARTO. - ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso y, designar a un nuevo promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

QUINTO. - ORDENAR al promotor que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la concursada. El promotor dispone de cinco (05) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza.

SEXTO. - ADVERTIR al promotor que, en lo pertinente, una vez posesionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de apertura 2024-06-000863 del 14 de febrero de 2024.

SEPTIMO. - ORDENAR a la cámara de comercio del domicilio de la sociedad HENSACA S.A.S. EN REORGANIZACION, la inscripción de esta providencia con el nombramiento del nuevo promotor dentro del proceso.

OCTAVO. - FIJAR en la secretaria de la Intendencia Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca, por un término de cinco (5) días, un aviso que informe del nombramiento del nuevo promotor.

NOVENO. - ORDENAR a la secretaria de la Intendencia Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca, expedir copias de la presente providencia con destino a la cámara de comercio y demás autoridades que lo requieran, así como copia del acta de posesión del promotor de la sociedad concursada HENSACA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN.

DECIMO. - Ordenar a la secretaria de la Intendencia Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca remitir una copia de la presente providencia a la Superintendencia que ejerza vigilancia y control, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase,

Fabio Gerardo Martinez Ruiz
Intendente Regional de la zona de los Santanderes y Arauca

RAD No.: 2025-06-003994

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: F9991
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: M7695
CARGO: Intendente Regional de la Zona Santanderes y Arauca
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ
CARGO: Intendente Regional de la Zona Santanderes y Arauca

Validar documento Res. 325 19-01-2015
3c0c-R000-3ZbZ-8000-3cCc-8000